DECRETO 1353 DE 1981
(mayo 25)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5° del Acto Legislativo número 1 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del trágico fallecimiento del señor Presidente de la República del Ecuador, doctor Jaime Roldós Aguilera, el Presidente de la República de Colombia asistirá a las exequias de dicho mandatario, las cuales se realizaran en Guayaquil, Ecuador, el martes 26 de los corrientes;

Que el Jefe del Estado Colombiano ha dado aviso constitucional a la honorable Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1° Mientras dure la ausencia del Presidente de la República por razón de su viaje a Guayaquil, Ecuador, delegase en el Ministro de Gobierno, doctor Germán Zea, las funciones presidenciales correspondientes a los asuntos de que tratan los ordinales 3°, 6° y 7° de la Constitución Política.

Articulo 2° Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 25 de mayo de 1981.

JULIO CESAR TURAY AYALA.

El Secretario General Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Manuel S. Urueta Ayala.